

**COMPLEMENTÉSE EN CALIDAD DE ASESOR
TÉCNICO DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD Y
DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO
DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO Y DELITOS FUNCIONARIOS
(LA/FT/DF).**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3509

SANTIAGO, 10-11-2023

VISTOS:

La Resolución TRA N° 815/12/2023, de fecha 10 de julio de 2023 en relación a la Resolución Exenta N° 2526 de 17 de octubre de 2023 de este organismo, que fija el orden de subrogar del Gobernador Regional; Resolución Exenta N°2525 de 17 de octubre de 2023 que fija el orden de subrogar del Administrador Regional: lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2494 de fecha 10/10/2019, que aprobó Código de Ética para este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 0202 de fecha 01/03/2021, que actualizó Código de Ética; Resolución Exenta N° 2.427 de fecha 05/12/2022, que aprobó Política de Integridad, Resolución Exenta N° 273 de fecha 10/02/2023, que aprobó “Manual de Procedimientos del Sistema de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios”, Resolución Exenta N° 3.506 de fecha 09/11/2023, que aprobó Protocolo de Gestión de Denuncias Éticas del Sistema de Integridad; Resolución Exenta N° 2.432 de fecha 13/10/2023, que Designó Funcionarios en Calidad de Asesores Técnicos del Sistema de Integridad y del Sistema de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios (LA/FT/DF), todas de este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Estado de Chile adoptó en el año 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas, la cual establece como Objetivo N°16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

2. Que, conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 5° de la Ley N° 18.575, el Jefe Superior del Servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

3. Que, este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ha suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021 la Carta de

Compromiso de la Alianza Anticorrupción UNCAC-Chile, organización de la cual es miembro, y donde se compromete en el punto 3, a: *“Establecer y fomentar prácticas eficaces orientadas a prevenir la corrupción dentro de nuestra organización, tales como la implementación de sistemas de integridad y compliance. En caso de no contar con ninguna iniciativa sobre la materia, nos comprometemos a planificar los mecanismos necesarios durante el año de suscripción de la presente carta para su calendarización inmediata y pronta ejecución, lo que será informado en la próxima sesión ampliada de la Alianza”.*

4. Que, los Asesores Técnicos de acuerdo a la Política de Integridad, son: *“Funcionarios encargados de realizar investigaciones sobre denuncias recibidas y colaborar en el cumplimiento de la normativa del Sistema de Integridad y el Sistema de Prevención de LA/FT/DF, velando por el resguardo de la confidencialidad de la información. Serán designados por el Gobernador Regional de entre los miembros del Comité de Integridad”*, detallándose otras de sus funciones en el Manual del Sistema de Prevención de LA/FT/DF, y el Protocolo de Gestión de Denuncias Éticas del Sistema de Integridad.

5. Que, esta Institución ha definido un Canal de Denuncias Éticas, que requiere el nombramiento de asesores técnicos y sus respectivos subrogantes.

6. Que, a la fecha de dictación de la Resolución Exenta N° 2.432 de fecha 13/10/2023, la cual Designó Funcionarios en Calidad de Asesores Técnicos del Sistema de Integridad y del Sistema de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios (LA/FT/DF), han existidos cambios de jefaturas en esta Institución.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTÉSE** lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.432 de fecha 13/10/2023, solo en el sentido de agregar en calidad de Asesor Técnico, titular y subrogante del Sistema de Integridad y del Sistema de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios (LA/FT/DF), a los siguientes funcionarios:

Área que representa	Titular	Subrogante
División de Administración y Finanzas	Jorge Nuñez Silva	José Ignacio Gutiérrez García

2. **MANTÉNGASE** vigente todo lo dispuesto en actos administrativos anteriores en aquello que no resulte contrario a la presente resolución exenta.

3. **PUBLÍQUESE** la presente designación en la página web e intranet institucional de manera permanente.

Anótese, Regístrese y Comuníquese



Firmado
Manuel Gallardo Soto
Cargo : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)
Serie : 1005737498807308346

MRT/JNS/MEN/ACP/PUI

Distribución:

- Gabinete
- Administración Regional
- Departamento Jurídico
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Ética, Integridad y Transparencia
- Oficina de Partes

ID DOC 94957